

Decreto No. 9861, que autoriza a la señora Wenceslá Romero Peña a cambiar su nombre por el de Altagracia Romero Peña
(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9861

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de enero del año en curso la señora Wenceslá Romero Peña, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en la casa No. 96 de la calle José Gabriel García de esta ciudad, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 51235, serie 1ra. debidamente renovada para este año, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Altagracia Romero Peña, por ser éste el que acostumbra a usar y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en fechas 22 y 29 del mes de enero del año en curso la interesada hizo fijar por Alguacil en una de las puertas del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito de Santo Domingo, y del Juzgado de Paz de San Juan de la Maguana, lugares de su residencia y al ser su nacimiento respectivamente, un aviso en tal sentido, y que en fecha 13 de febrero del mismo año hizo publicar en la Gaceta Oficial otro aviso con igual propósito informativo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de abril del año en curso, el Procurador General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición al deseo de la solicitante, en el sentido ya expresado;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio del 1944;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Wenceslá Romero Peña, de las generales indicadas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Altagracia Romero Peña.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de

abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9862, que integra el Comité Nacional Olímpico
(G. O. No. 7686, del 28 de abril de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9862

VISTA la Ley No. 3492, de fecha 9 de marzo de 1953.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Comité Nacional Olímpico estará integrado de la siguiente manera:

Mayor Honorario Juan I. Vicioso, Presidente; John Abbes García, Vicepresidente; Enrique Ripley A., Secretario; Ingeniero Frank Hatton, Tesorero; Horacio Alvarez hijo, Lic. Rafael David Henríquez M., Dr. Rogelio Lamarche Soto, Víctor Sued y Dr. Manuel J. Báez Vargas, Vocales.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 8878, del 9 de marzo de 1953, publicado en la Gaceta Oficial No. 7536.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA